



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 46-2020-MDP

Pichanaqui, 28 de setiembre 2020

VISTOS:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 18-2020-MDP de fecha 28 de setiembre de 2020, el Informe N° 425-2020-GDS/MDP y el Informe N° 171-2020-SGGDH/GDS/MDP, emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Desarrollo Humano, solicitando la inscripción del Sello Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, asimismo, de acuerdo al artículo IV de la misma Ley tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley antes citada, establece que los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que: "Los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Resolución Suprema N°002-2015-MIDIS de fecha 01 de julio del 2015, se creó el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las Personas" como reconocimiento del Estado para los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" en sus respectivas jurisdicciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N°148-2020-MIDIS, de fecha 09 de setiembre del 2020, se aprobó las Bases del segundo periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las Personas";

Que, mediante el Informe N° 425-2020-GDS/MDP emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N° 171-2020-SGGDH/GDS/MDP, emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Desarrollo Humano, solicitando la inscripción del "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las Personas", informando que en esta versión se incluye dos niveles de premios: Premio Bicentenario y Premio Republica, por lo que adjunta las bases y modelo de acuerdo de concejo, con la finalidad de que el Concejo Municipal apruebe la participación del sello municipal, asimismo, da a conocer las metas establecidas, comprometiéndose a cumplirlas;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 18-2020-MDP de fecha 28 de setiembre 2020, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la participación e inscripción del Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las Personas", el mismo que cuenta con el Informe N° 425-2020-GDS/MDP emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N° 171-2020-SGGDH/GDS/MDP, emitido por la encargada de la Sub Gerencia de Gestión del Desarrollo Humano; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la Universalización de la Salud"

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde Raúl Aliaga Sotomayor a que presente la Inscripción de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, al segundo periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las Personas" (2020 - 2021);

SEGUNDO.- ACEPTAR las metas asignadas al distrito para cada producto e indicadores, asumiendo el compromiso de movilizar y articular con las diferentes unidades orgánicas, así como los diferentes actores locales para el cumplimiento de las metas asignadas, en las formas, canales y plazos correspondiente;

TERCERO.- NOMBRAR al equipo Técnico Municipal:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Lic. Pierre Alexander Rodas Borja	Gerente de Desarrollo Social
02	Ing. Jhonatan David Otárola Mescua	Sub Gerente de Gestión del Desarrollo Humano
03	Econ. Mayra Sara Mendez Arone	Responsable de SISFOH ULE
04	CPC. Gerardo Raúl Vivanco Andía	Jefe (e) de Defensa Civil de Gestión de Riesgo de Desastre
05	Marisol Macrina Huaman Roque	Asistente Administrativo de la oficina de Defensa Civil de Gestión de Riesgo de Desastre

CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y a las demás áreas que corresponde el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley;

QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

